

0076-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y dos minutos del diez de mayo de dos mil veintidos.
Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de San José, por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN.

Mediante resolución n. ° 0034-DRPP-2022 de las 13:26 horas del 11 de marzo de 2022, este Departamento le señaló al partido Ciudadanos Por El Bien Común que, con respecto a las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de San José, específicamente, en la estructura del cantón de Dota se comprobó que el partido político no completó satisfactoriamente las estructuras partidarias.

En virtud de lo anterior, el partido Ciudadanos Por El Bien Común procedió a subsanar las inconsistencias señaladas en el cantón de cita, de lo cual, mediante la resolución n. ° 0074-DRPP-2022 de las 11:02 horas del 9 de mayo de 2022, el partido político logró completar la estructura del cantón de DOTA.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las estructuras partidarias de todos los cantones de la provincia de San José, **se autoriza al partido Ciudadanos Por El Bien Común para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de San José.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

